



Resolución de la Directora General de Personal, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Flauta de Pico” del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 12 de diciembre de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 12 de diciembre de 2022, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Flauta de Pico” del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó Resolución de esta Dirección General asignando la puntuación provisional y dando a conocer el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo concedido y resueltas las alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2022, esta Dirección General RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista definitiva con la puntuación del baremo de los aspirantes admitidos en el proceso de selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0594 411 “Flauta de Pico” del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Segundo.- Ordenar la exposición de la lista en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL